

RESOLUCION N° EL- 3107

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública Aclaratoria de 2 de agosto de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSTRUCCIONES DE HORMIGON CONDOR C. LTDA." asume todas las obligaciones que la compañía "NAJAS CORONEL COMPAÑIA LIMITADA", nombre con el cual se constituyó, había adquirido con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", por Escrituras Públicas de 1° de octubre de 1974 y 17 de octubre de 1975;

QUE el señor Ingeniero Fernando Coronel Sánchez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la Escritura Pública Aclaratoria de 2 de agosto de 1977, de la compañía "CONSTRUCCIONES DE HORMIGON CONDOR C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la mencionada Escritura;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Escritura Pública Aclaratoria de 2 de agosto de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, mediante la cual la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSTRUCCIONES DE HORMIGON CONDOR C. LTDA." asume todas las obligaciones que la compañía "NAJAS CORONEL COMPAÑIA LIMITADA", nombre con el cual se constituyó, había contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", por Escrituras Públicas de 1° de octubre de 1974 y 17 de octubre de 1975.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 2 de agosto de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública Aclaratoria, de 2 de agosto de 1977, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "NAJAS CORONEL COMPAÑIA LIMITADA", de 10 de junio de 1970, que mediante Escritura Pública Aclaratoria de 2 de agosto de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este Cantón, la compañía "CONSTRUCCIONES DE HORMIGON CONDHOR C. LTDA." asume todas las obligaciones que la compañía "NAJAS CORONEL COMPAÑIA LIMITADA", nombre con el cual se constituyó, había adquirido con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", por Escrituras Públicas de 12 de octubre de 1974 y 17 de octubre de 1975, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, y reforma de estatutos y cambio de nombre de la compañía "CONSTRUCCIONES DE HORMIGON CONDHOR C. LTDA.", de 21 de abril de 1977, que mediante Escritura Pública Aclaratoria de 2 de agosto de 1977, la indicada compañía asume todas las obligaciones que la compañía "NAJAS CORONEL COMPAÑIA LIMITADA" había contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito "Sebastián de Benalcázar", por Escrituras Públicas de 12 de octubre de 1974 y 17 de octubre de 1975. Esta Escritura se otorgó en la Notaría Décimo Cuarto del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

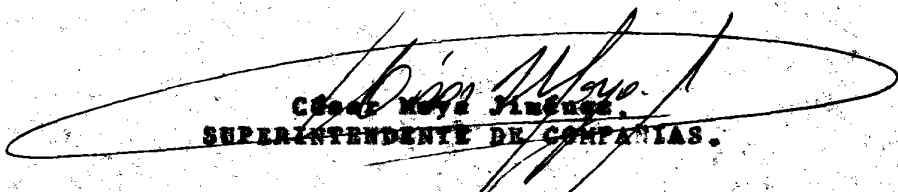
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública Acla

ratoria de 2 de agosto de 1977, la compañía "CONSTRUCCIONES DE HORMIGON CONDOR C. LTDA." asume todas las obligaciones que la compañía "NAJAS CORONEL COMPAÑIA LIMITADA", nombre con el cual se constituyó, había contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", por Escrituras Públicas de 12 de octubre de 1974 y 17 de octubre de 1975. Se santará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública Aclaratoria de 2 de agosto de 1977, de la compañía "CONSTRUCCIONES DE HORMIGON CONDOR C. LTDA.", otorgada en la Notaría Décima Cuarta de este Cantón, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 AGO 1977


César Maya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor César Maya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 24 AGO 1977
CERTIFICO.-


Cagnán Carrión,
SECRETARIO GENERAL.

DS-EL
GTM.
18-VIII-77.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 702 del Registro Mercantil tomo 108.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. sexto y septimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto - 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el - Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de Setiembre de mil novecientos setenta y siete. LA REGISTRADORA.-

